Número 16.—Jueves 19 de Enero de 1933

Boletín Oficial

DE LA

PROVINCIA DE CORDOBA

Franqueo concertado

DIPUTACIÓN PROVINCIAL CÓRDOBA — BIBLIOTECA

ARTÍCULO 1.°.—Las leyes obligarán en la Península, e Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la Legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la *Gaceta*.

ART. 2.° La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.

ART. 3.° Las leyes no tendrán efecto retroactivo, si no dispusieren lo contrario.—(Código civil vigente).

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los *Boletines Oficiales* se han de remitir al Gobernador de la provincia, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos.

RR. OO. 26 Marzo 1837 y 31 Agosto 1863).

PRECIOS DE SUSCRIPCION

EN CORDOBA	PESETAS	FUERA de CORDOBA	PESETAS
Un mes . . .	5	Un mes.	6
Trimestre. . .	12'50	Trimestre. . . .	15
Seis meses . .	21	Seis meses . . .	28
Un año . . .	40	Un año.	50

PAGO ADELANTADO

Se publica todos los días, excepto los domingos.

Real decreto e Instrucción de 2 de Julio de 1924.

ARTÍCULO 20. Las entidades municipales abonarán, en primer término, al Notario que, en su caso, autorice la subasta, los derechos que le correspondan y los suplementos que haya adelantado, y abonarán igualmente los derechos de inserción de los anuncios en los periódicos, cuidando de reintegrarse del rematante, si lo hubiere, del importe total de estos gastos con arreglo a lo dispuesto en la regla octava del art. 6.° de este Reglamento.

Las corporaciones provinciales y municipales vienen obligadas al pago de todos los anuncios de subasta que manden publicar, aún cuando aquéllas resulten desiertas por falta de rematante. (Reales órdenes de 18 de Marzo de 1904 y 7 de Febrero de 1906).

NOTA IMPORTANTE.—Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los señores Secretarios cuidarán bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números del BOLETÍN, coleccionados para su encuadernación que deberá verificarse al final de cada año.

ADVERTENCIA.—No se insertará ningún edicto o anuncio que sea a instancia de parte sin que abonen los interesados el importe de su publicación o garanticen el pago, a razón de 65 céntimos línea o parte de ella.

Venta de números sueltos a 40 céntimos de peseta.

ADMINISTRACION CENTRAL

—:—

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

Núm. 190

Dirección general de administración

En cumplimiento de lo que dispone la Orden de este Departamento de 13 del actual.

Esta Dirección general ha acordado que se anuncie en concurso la provisión de Intervenciones de fondos vacantes en las Corporaciones comprendidas en la relación que se inserta al final de esta convocatoria, y quedando abierto este concurso a la publicación de esta orden en la «Gaceta de Madrid» y durante el plazo de treinta días hábiles, con sujeción a las disposiciones siguientes:

1.ª Podrán tomar parte en el presente concurso todos los indivíduos que pertenezcan al Cuerpo de Interventores de fondos de la Administración local, lo mismo los que estén desempeñando que los que estén en expectación de destino, siempre que tengan capacidad legal para optar a la Intervención que soliciten, con sujeción a las prescripciones del Real decreto de 23 de Agosto de 1924 y Real orden de 16 de Octubre del mismo año.

2.ª Al efecto de justificar su capacidad legal, los concursantes que hubieren ingresado en el Cuerpo al amparo de los preceptos del Real decreto de 23 de Agosto de 1926, consignarán necesariamente en su solicitud el concepto en que fueron admitidos a la oposición que les ingresó en la carrera, el cual determinará el derecho del solicitante a optar a las plazas vacantes, ajustándose a la clasificación que de las mismas se hace, a tenor de lo preceptuado en el expresado Real decreto.

3.ª Para el mejor conocimiento de las Corporaciones interesadas, se reiteran las prescripciones reglamentarias siguientes:

a) Intervenciones de primera clase.

Podrán concursar todos los indivíduos con veintitrés años de edad cumplidos, pertenecientes al Cuerpo, que tuvieran reconocido su derecho, con anterioridad a la publicación del Real decreto de 23 de Agosto de 1926 y los que hayan desempeñado Intervenciones o Jefaturas de segunda clase por más de dos años o de tercera clase por más de cuatro, sin nota desfavorable.

b) Intervenciones de segunda y tercera clase.

Podrán concursarlas, además de los individuos del Cuerpo que que en la actualidad desempeñen las de cuarta y quinta clase, los que hayan ingresado al amparo del Real decreto de 23 de Agosto de 1926, que se clasifican en la forma siguiente:

Apartado A) Con título de Profesor mercantil.

Apartado B) Con título de Abogado.

Apartado C) Cuerpo pericial de Contabilidad.

Apartado D) Funcionarios del Estado, Oficiales de primera y segunda.

c) Intervenciones de cuarta y quinta clase.

Podrán concursarlas los individuos que en la actualidad desempeñen plazas análogas y los que hayan ingresado en el Cuerpo a tenor de lo dispuesto en el citado Real decreto, que se clasifican así:

Apartado E) Secretarios de Ayuntamiento de primera categoría.

Apartado F) Secretarios de segunda categoría y Secretarios-Interventores.

Apartado G) Suboficiales y Sargentos del Ejército.

Apartado H) Interventores interinos, entendiéndose que deberán pertenecer al Cuerpo de Interventores.

Conforme al párrafo segundo del apartado E) del artículo 1.° del Real decreto de 21 de Octubre de 1924, de aplicación del Estatuto municipal en las provincias Vascongadas, los Ayuntamientos podrán exigir a sus empleados administrativos el conocimiento del vascuence.

4.ª El presente concurso se tramitará en los respectivos Gobiernos civiles, donde habrán de dirigirse instancias y documentos de los concursantes existentes en la provincia, pudiendo también presentar las instancias directamente en las Corporaciones en que exista la vacante.

5.ª Los concursantes podrán solicitar en una sola instancia, dirigida al Gobernador civil, todas las vacantes existentes en las respectivas provincias, acompañando tantas copias literales de ellas, debidamente reintegradas, cuantas sean las vacantes solicitadas. Igualmente deberá acompañarse el número de copias de todos los documentos que es necesario presentar con la misma instancia, a fin de que el Gobernador civil las remita a cada una de las Corporaciones cuya Intervención se solicita, previa comprobación y cotejo.

6.ª En las instancias deberá consignarse el domicilio habitual del concursante, a los efectos de las notificaciones que hubieren de serle dirigidas; la fecha de su nacimiento, la clase de de Intervención que desempeña, con certificación que acredite el tiempo que la hubiere servido, y los ingresados en las últimas oposiciones consignarán, además, el concepto en que fueron admitidos a dicha oposición y el número de orden con que aparezcan aprobados en la relación de la «Gacete de Madrid» de 7 de Máyo de 1931.

7.ª Los que pertenecieren al Cuerpo con anterioridad al 23 de Agosto de 1926, deberán presentar con su instancia la hoja de servicios a que se refiere el párrafo cuarto del artículo 68 del Reglamento de 23 de Agosto de 1924, con tantas copias cuantas sean las Intervenciones solicitadas.

Los que hubieren ingresado con posterioridad a aquella fecha deberán acompañar a su instancia una certificación que acredite haber practicado durante un año en alguna Intervención provincial o municipal, expedida

Ministerio de Cultura 2024

por el Jefe de la dependencia, con el visto bueno del Presidente de la Corporación de que se trate.

Para el anuncio de vacantes por las Corporaciones y la celebración de concursos, se estará a lo dispuesto en los artículos 22, 23, 24 y 26 del Reglamento de 23 de Agosto de 1924.

8.ª Dentro del plazo de cinco días, una vez transcurrido el que se concede para la presentación de las instancias, los Gobernadores civiles remitirán a cada una de las Corporaciones interesadas las copias, debidamente comprobadas, de las instancias y documentos presentados por los diferentes concursantes, a cada una de las Intervenciones que han de proveerse, y dentro del mismo plazo las Corporaciones darán cuenta al Gobernador de las instancias que directamente se hubiesen presentado en la Corporación con expresión de las circunstancias de cada solicitante. De unas y otras solicitudes, formando la oportuna relación, darán cuenta los Gobernadores civiles a la Direción general de Administracción, para que compruebe las circunstancias alegadas por cada uuo y oponga los reparos procedentes, si lo creyera oportuno, antes de que por las Corporaciones interesadas se haga la designación entre los concursantes.

9.ª Transcurrido el plazo de presentación de instancias y recibidas en las respectivas Corporaclones las que se hubiesen presentado en el Gobierno civil de la provincia, será convocada la Corporación municipal a sesión extraordiaaria, a fin de proceder al nombramiento de Interventores de entre los concursantes capacitados legalmente. A los concursantes a vacantes de los Ayuntamientos de las provincias Vascongadas les será preciso el conocimiento del idioma regional.

10. Contra los acuerdos que adopten las Corporaciones al hacer la designación de la persona que entre los concursantes haya de ocupar la Intervención, los solicitantes que crean que la Corporación ha cometido alguna infracción legal, interpondrán el oportuno recurso contencioso administrativo, previo el de reposición, ante el propio Ayuntamiento.

11. Dentro del tercer día, una vez hecho el nombramiento, la Corporación lo pondrá en conocimiento del Gobernador civil y de la Dirección general de Administración, a la que se enviará además la relación del resto de los concursantes. Igualmente deberán notificar seguidamente al designado el nombramiento que le hubiere sido hecho; a fin de que pueda tomar posesión del cargo o expresar lo que a su derecho convenga.

12. La Dirección general ordenará la publicación de los nombramientos recaidos en la «Gaceta de Madrid« y su reproducción en el Boletin Oficial de la provincia. En el plazo máximo de treinta días, a contar desde la publicación en la «Gaceta« de los respectivos nombramientos, deberán los interesados posesionarse de sus cargos, comunicándolo a la Dirección general de Administración y al Gobierno civil inmediatamente de verificada, bajo apercibimiento de incurrir en responsabilidad administrativa, tanto la Corporación como los interesados, por incumplimiento de lo que se ordena.

13. En el acto de la toma de posesión deberán los interesados acreditar, con las certificaciones procedentes, que no tienen antecedentes penales y observan buena conducta, cuyos documentos quedarán unidos a su expediente personal respectivo.

14. Las Corporaciones que dejen transcurrir los plazos que se citan sin llevar a cabo las diligencias que quedan reseñadas, así como las que acuerden na resolver el concurso se consideran decaidas de su derecho, de conformidad con lo establecido por el artículo 28 del Reglamento de 23 de Agosto de 1924, que determina qus corresponderá el nombramiento, en este caso, a este Ministerio.

15. El concursanie en quien recayera el nombramiento, que no se presente a tomar posesión sin causa justificada y apreciada así por la Corporación respectiva, en el plazo de treinta días desde su publicación en la «Gaceta« se entenderá que renuncia el cargo y la Corporoción resolverá nuevamente el mismo concurso, con sujeción a lo prevenido en el artículo 26 del citado Reglamento de 23 de Agosto de 1924.

16. Si el individuo nombrado Interventor estuviera sirviendo en propiedad otra Intervención, la toma de posesión en la nueva originará automzticamente la vacante de la que desempeñaba.

17. Los Gobernadores civiles dispondrán la inserción en el Boletin Oficial de la presente Orden de concurso y cuidarán del más exacto cumplimiento da sus disposiciones a fin de evitar complicación que pueda alterar la normalidad del concurso, que se anuncia, perturbando el ordenado funcionamiento en las oficinas y locales que al mismo afectan.

Madrid 13 de Enero de 1933.—El Director general, José Calviño.

Relación que se cita de las vacantes de Intertervenciones de fondos, con expresión de la categoría y sueldo asignado a cada una

Almería.—Albox, quinta categoría, 4.000 pesetas; Berja, quinta categoría, 4.000 pesetas, Dalias, quinta categoría, 4.000 pesetas; Huercal-Overa, quinta categoría, 4.000 pesetas; Nijar, quinta categoría, 4.000 pesetas; Velez Rubio, quinta categoria, 4.000 pesetas.

Badajoz.—Higuera la Real, quinta categoria, 4.000 pesetas; Berlanga, quinta categoría, 4.000 pesetas; Barcarrota, quinta categoría, 4.000 pesetas; Guareña, quinta categoría, 4.000 pesetas.

Ciudad Real.—Socuéllamos, quinta categoría, 6.000 pesetas; La Solana, quinta categoría, 4.000 pesetas.

Cáceres.—Valencia de Alcántara, quinta categoría, 4.500 pesetas.

Cádiz.—Bornos, quinta categoría, 4.000 pesetas; Ubrique, quinta categoría, 4.000 pesetas; Medina Sidonia, cuarta categoría, 5.000 pesetas; Villamartín, quinta categoría, 4.000 pesetas; Los Barrios, quinta categoría, 4.000 pesetas.

Castellón.—Benicarlo, quinta categoría, 4.000 pesetas; Morella, quinta categoría, 4.000 pesetas; Vall de Uxo, quinta categoría, 4.000 pesetas; Onda, quinta categoría, 4.000 pesetas. Diputación, primera categoría, 9.000 pesetas.

Córdoba.—Luque, quinta categoría, 4.000 pesetas, exento del impuesto de utilidades; Cañete de las Torres, quinta categoría. 4.000 pesetas; Belmez, quinta categoría, 4.000 pesetas.

Granada.—Montefrío, quinta categoría, 4.000 pesetas; Huescar, quinta categoría, 4.000 pesetas; Illora, quinta categoría 4.000 ptas., Pinos Puente, quinta categoría, 4.000 pesetas; Cullar Baza, quinta categoría, 4.000 pesetas.

Huelva.-Valverde del Camino, quinta categoría, 4.000 pesetas y 300 de gratificación; Calañas, quinta categoría, 4.000 pesetas.

León.—La Bañeza, quinta categoría 4.000 pesetas.

Logroño.—Cervera del Río Alhama, quinta categoría, 4.000 pesetas; Santo Domingo de la Calzada, quinta categoría, 4.000 pesetas.

Lugo.—Villalba, quinta categoría, 4.000 pesetas.

Madrid.—Vallecas, primera categoria, 9.000 pesetas.

Málaga.—Alora, quinta categoría, 4.000 pesetas, sin descuento; Campillos, quinta categoría, 4.000 pesetas.

Murcia,—Cehegín, cuarta categoría, 5.000 pesetas; Totana, quinta categoría, 5.000 pesetas.

Oviedo.—Cangas del Narcea, cuarta categoría, 5.000 pesetas; Tineo, quinta categoria, 4.000 pesetas.

Salamanca.—Béjar, quinta categoría, 4.000 pesetas.

Segovia.—Navas de Oro, quinta categoría, 4.000 pesetas.

Toledo.—Mora, cuarta categoría, 5.000 pesetas; Consuegra, quinta categoría, 4.000 pesetas.

Valencia.—Gandía, tercera categoría, 6.000 pesetas; Torrente, quinta categoría, 4.000 pesetas.

Valladolid.—Portillo, quinta categoría, 4.000 pesetas; Nava del Rey, quinta categoría, 4.000 pesetas.

Vizcaya.—Orduña, quinta categoría, 4.000 pesetas.

Jaén.—Villacarrillo, cuarta categoría. 5.000 pesetas; Vilches, quinta categoría, 4.000 pesetas; Quesada quinta categoría, 4.000 pesetas; Marmolejo qninta categoría, 4.000 pesetas; Jodar, quinta categoría, 4.000 pesetas; Huelma, quinta categoría, 4.000 pesetas; Beas de Segura, quinta categpría, 4.000 pesetas; Castellar de Santisteban, quinta categoría, 4.000 pesetas; Arjonilla, quinta categoría 4.000 pesetas; Cazorla, quinta categoría, 4.000 pesetas.

Santander.—Astillero, quinta categoría, 4.000.

(«Gaceta» del 14 de Enero de 1933).

Gobierno Civi

DE LA

PROVINCIA DE CORDOB

Inspección provincial Veterinar

Circular núm. 219

En cumplimiento del artículo 12 vigente Reglamento para la ejecuci de la Ley de Epizootias y previo in me de la Inspección provincial Vet naria, vengo en decretar lo siguie

Se declara oficialmente la Epiz tia de peste porcina en el ganado p piedad del vecino de Palma del señores hermanos Gamero Cív pues según informe de la Inspec municipal de Hornachuelos, en c término municipal se encuentran hallan atacados de aludida enfer dad.

A dicho efecto se declara zona fecta los locales ocupados por cerdos en la finca Umbría de Sa María del término municipal de H nachuelos como zona sospechosa radio de 150 metros alrededor d misma y como zona neutra el r de la finca.

En cuanto a las medidas a adop se con los animales incluidos en zonas infecta y sospechosa se a drán las autoridades municipales previsto en el artículo 15 del Re mento dicho, así como a lo precep do en los números 258 al 263, am inclusives del mismo Reglamento.

Lo que para su cumplimiento se ce público por medio de la pres circular.

Córdoba 17 de Enero de 193 —El Gobernador civil, Manuel M González López.

—:—

Circular número 245

El Excmo. Sr. Ministro de la bernación, en telegrama fecha 16 actual, me comunica lo siguiente:

«Circular núm. 4.—Habiendo gido dudas en algunas provincias pecto interpretación Ley 30 Dicie último sobre cese concejales art 29, participo a V. E. para que le de norma lo siguiente: La Repr tación del Estado en las Comisi Gestoras deberá recaer precisam en el Funcionario de menos eda uno u otro sexo que resida en l calidad, con la sola excepción d que perciban sueldo o remunera del Municipio salvo los Maestros tengan la Escuela en propiedad terinamente en lo que respecta a tificación por casa habitación si los coniribuyentes y entre los ob del Municipio no hubiera ningun tuviera la edad entre los 23 y 30 la designación por las Agrupaci respectivas de hallarse constitu legalmente o por sorteo a pres del Delegado de su autoridad se entre los que tengan la edad años y de no exístir tampoco nin de esta edad entre los que alca la de 32 y así sucesivamente, debiéndose justificar la necesid haber recurrido a personas con

Ministerio de Cultura 2024

edad de la que señala citada Ley por oportunos certificados que se archivarán en ese Gobierno».

Lo que se hace público por medio de la presente para su general conocimiento.

Córdoba 19 de Enero de 1933.—El Gobernador Civil, MANUEL M.ª GONZÁLEZ LÓPEZ.

Ayuntamientos

DOS-TORRES

Núm. 237

Don Emiliano Hidalgo Fernández, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de esta villa de Dos-Torres.

Hago saber: Que no habiendo tenido lugar en el día de hoy por falta de licitadores la subasta anunciada en el BOLETIN OFICIAL número trescientos cinco, fecha veintiuno del anterior, se anuncia al público por plazo de ocho días, contados desde el siguiente al en que aparezca su inserción en el BOLETIN OFICIAL, bajo el mismo pliego de condiciones y hora de las once de su mañana para la primera subasta y a las doce para la segunda.

Dos-Torres dieciseis de Enero de mil novecientos treinta y tres.—Emiliano Hidalgo.

FUENTE PALMERA

Núm. 159

A tenor de lo dispuesto en el artículo 489 del vigente Estatuto municipal, el Ayuntamiento de mi presidencia en sesión celebrada el día 7 del mes actual ha procedido a la designación de los vocales natos de las Comisiones de evaluación del Repartimiento General de Utilidades resultando corresponder a los señores siguientes:

PARTE REAL

Don Francisco Reyes Hens.
Don Leopoldo Herrera Ariza.
Don José Hens Ruiz.
Don Emilio Gamero Cerezo.

PARTE PERSONAL

Parroquia única

Don Francisco Rivera Claudel.
Don Juan J. Reyes Hens.
Don Manuel Martín Morello.

Así mismo quedan expuestas al público las relaciones de mayores contribuyentes que han servido de base para las anteriores designaciones

Lo que se publica para conocimiento general, advirtiéndose que durante el plazo de 7 días hábiles se admitirán por el Ayuntamiento las reclamaciones que contra aquellas se presenten por los interesados ligítimos.

Fuente Palmera 11 de Enero de 1933.—El Alcalde, Francisco Diaz.

GUADALCAZAR

Núm. 175

Don José Luna Serrano, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Guadalcázar.

Hago saber: Que el Ayuntamiento pleno, a tenor de lo dispuesto en el artículo 489 del Estatuto de 8 de Marzo de 1924, en sesión del día 7 del actual ha procedido a la designación de los vocales natos de las Comisiones de evaluación del repartimiento, resultando corresponderles a los señores siguientes:

PARTE REAL

Don Antonio Serrano Reyes.
Don León García Bartolomé.
Don Pedro Salazar López.
Don Salvador Serrano Reyes.
Don Francisco Lorente Barriento.

PARTE PERSONAL

Parroquia única

Don José Romera Arraes.
Don Antonio Serrano García.
Don Francisco Ot Feits.
Don José Martín Serrano.

Asímismo quedan expuestos al público en la Casa Ayuntamiento y en el atrio de la iglesia parroquial por término de siete días los documentos administrativos que han servido de base para las anteriores designaciones.

Lo que se publica para conocimiento general y a los efectos de reclamación que, precisamente deberán formularse. en su caso, en el plazo de cinco días hábiles en esta Alcaldía, para ante el Tribunal provincial de arbitrios conforme establece el artículo 490 de dicho Cuerpo legal.

Guadalcázar a 10 de Enero de 1933.—José Luna.

LA VICTORIA

Núm. 186

Don José Pérez Díaz, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de esta villa.

Hago saber: Que la Corporación municipal de mi presidencia en sesión del día nueve del corriente mes, acordó: que estando vacante la plaza de Guardia municipal urbano de nueva creación en esta localidad se proceda a proveerla en propiedad mediante concurso oposición en la siguiente forma:

Podrán optar a ella todos los vecinos de esta localidad que tengan veintitrés o más años de edad, sin exceder de cuarenta.

El examen tendrá lugar el día veinte del próximo mes de Febrero, en la Sala Capitular de este Ayuntamiento a la hora de las diez de la mañana, y ante un tribunal compuesto por el Alcalde o Concejal en quien delegue, dos Concejales del Ayuntamiento y el Secretario del mismo; versarán sobre lectura, escritura al dictado y algunas operaciones de las cuatro reglas aritméticas de enteros y decimales.

Los aspirantes presentarán sus instancias en las oficinas de este Ayuntamiento para antes del día quince del mes de Febrero próximo, debiendo estas ser extendidas en papel correspondiente de 8.ª clase (1'50 pesetas) y acompañada de cédula personal corriente, certificado de conducta y nota autorizada del Registro civil, que justifique su edad.

La Victoria a 14 de Enero de 1933. —José Pérez.

—:—

Núm. 208

Don José Pérez Diaz, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de esta villa.

Hago saber: Que hallándose vacante la plaza de matrona titular, el Ayuntamiento acordó sacar a concurso dicho plaza dotada con el haber anual de 750 pesetas, por término de 30 días hábiles a contar de la inserción del presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia para que las aspirantes a ella presenten sus solicitudes en la Secretaría de este Ayuntamiento acompañada del titulo profesional y demás documentos que justifiquen méritos y servicios.

La Victoria a 13 de Enero de 1933. —José Pérez.

JUZGADOS

CORDOBA

Núm. 234

Don Joaquín Pérez Romero, Juez de primera instancia del distrito de la Izquierda de esta ciudad.

En virtud del presente se hace saber: Que en los autos ejecutivos en periodo de ejecución de sentencia que se siguen en este Juzgado y Secretaría del que refrenda, a instancia de don Rafael Bojollo Sandel, hoy sus herederos contra don Pedro Trevilla García, he acordado la venta en pública subasta sin sujeción a tipo de la finca que a continuación se describe.

Una hacienda nombrada de «Barranco Padilla», y sus dos hazas agregadas, situada en el término municipal de la villa de Adamuz en esta provincia, al sitio del mismo nombre que linda por el Norte con la hacienda de Fuente Cabrera, de los herederos de don Fernando de Castro, con el camino de Obejo, con olivar de don José Navas y otro de Bartolomé del Pino, por el Este con el Chaparral de las Norietas, de los herederos de don Andrés García, por el Sur con otras del Convento, hoy de don Antonio Porras y por el Oeste con otro olivar de don Antonio Cerezo, con uua superficie aproximadamente de ciento veinte y ocho fanegas, equivalentes a setenta y ocho hectáreas, treinta y seis áreas y diez y seis centiáreas, y en ellas diez mil doscientos veinte y cuatro estacas de olivos de todas edades, ciento doce álamos, algunas higueras, granados y membrillos y cuatrocientas noventa y cuatro plazas de olivos.

Anejo a esta hacienda y como parte integrante de la misma hay dos suertes de olivar, la primera con dos hectáreas, cincuenta y cuatro áreas y ochenta y ocho centiáreas, lindante al Norte con terrenos montuosos de Barranco Padilla, en cantidad de cuatro fanegas, por el Este con el arroyo de Collado de Argote, por Sur con olivos de Alfonso Regalón y por el Oeste con otros de don José Ayllón, y la segunda con una superficie igual a la anterior, que linda al Norte con olivos de don José Ayllón, al Este con otros de Bartolomé del Pino Cuadrado, por Sur con el camino de Obejo, y por el Oeste con olivos de José Toledano. En el centro de la finca que se ha descrito hay una casa cubierta de teja, cuya finca ha sido apreciada para su venta en la cantidad de ciento treinta y dos mil trescientas treinta pesetas.

Para la celebración de dicha subasta se ha señalado el día once de Febrero próximo y hora de las doce, ante este Juzgado, sito calle Góngora sin número, bajo las siguientes condiciones:

Primera. Que las posturas podrán hacerse como antes se ha dicho sin sujeción a tipo, debiendo los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o en la caja general de depósitos, el diez por ciento del tipo que sirvió para la segunda subasta, que fué el setenta y cinco por ciento de dicho valor.

Segunda. Que los títulos de propiedad de la finca suplidos por certificación librada por el respectivo Registro de la Propiedad, estarán de manifiesto en la Secretaría judicial para que puedan ser examinados, advirtiéndose que el rematante habrá de aceptarlos, sin que tenga derecho a exigir otros.

Dado en Córdoba a diez y siete de Enero de mil novecientos treinta y tres.—Joaquín P. Romero.—El Secretario, José M.ª Cortázar.

—:—

Núm. 236

Don Enrique Poole Escat, Juez de primera instancia del distrito de la Derecha de esta capital.

Por virtud del presente y otros de igual tenor, se anuncia por primera vez y término de veinte días, la venta en pública subasta de los bienes inmuebles que después se expresarán, acordado en los autos ejecutivos que se siguen en este Juzgado por la Secretaría del que refrenda, a instancia del Procurador don Federico García Varo en nombre y representación del Banco Hispano Americano, contra don José María Copé Serrano, sobre pago de pesetas.

Para la subasta expresada se ha señalado el día diez y ocho de Febrero a las once de su mañana, en el local de la sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle Góngora sin número, bajo las condiciones siguientes:

Primera. Servirá de tipo para la licitación el del aprecio o sean doscientas doce mil qninientas pesetas, para la finca rústica que se subasta, denominada Corralizas Bajas y Morella, radicantes en el término municipal de Adamuz, con una extensión superficial de quinientas treinta hectáreas, sesenta áreas y setenta y una centiáreas; y nueve mil quinientas cincuenta y una pesetas para la casa que también se subasta, situada en la calle calle Alcalá Zamora, antes Cárcel, número veinte de la villa de Adamuz.

Segunda. Para tomar parte en la

Ministerio de Cultura 2024

subasta deberán los licitadores consignar en la mesa del Juzgado o en el Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto el diez por ciento por lo menos de los expresados tipos sin cuyo requisito no serán admitidos, advirtiéndose que tampoco se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Tercera. Se hace constar que los títulos de propiedad están de manifiesto en la Secretaría, previniéndose que los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir otros títulos.

Dado en Córdoba a diez y seis de Enero de mil novecientos treinta y tres.—E. Poole.—El Secretario, Manuel Pozanco.

—:—

Núm. 239

Don Joaquin Pérez Romero, Juez de Instrucción del distrito de la Izquierda de esta capital.

Por el presente ruego a las autoridades que por mediación de sus Agentes se proceda la busca y captura de los autores de la rotura de dos puertas de cristales del Círculo Mercantil en la tarde del día 8 de Diciembre último y caso de ser habidos serán puestos a mi disposición en la carcél de esta capital comunicándose a este Juzgado el resultado.

Dado en Córdoba a 16 de Enero de 1933.— Joaquín P. Romero.—El Secretario, Antonio Díaz.

—:—

Núm. 160

Don Enrique Poole Escat, interinamente Juez de Instrucción del distrito de la Dere-cha de esta capital.

Por el presente en nombre del Estado exhorto y requiero a todas las autoridades de la Nación, procedan por medio de sus agentes, a la busca de las aves y efectos que al final se reseñan,que el día 10 del actual fueon sustraidas a don Juan Lozano Gómez, vecino de Córdoba, del sitio finca Pencholilla de este partido; y a la captura y conducción a esta Cárcel como detenidos, del autor o autores del hecho, y las aves y efectos de ser encontrados los pondrán a mi disposición, con la persona o personas en cuyo poder se encuentren si no acreditan su legítima adquisición.

Dado en Córdoba a 11 de Enero de 1933.—E. Poole.—El Secretario P. D., Leopoldo Romero.

Reseña

Un gallo con plumas blancas y capa dorada, de unos cinco kilos de peso, una gallina negra, con pintas blancas, otra blanca oscura, otra rubía oscura, y otra lorigá.

Dos camisas de caballero, blancas, dos calzoncillos blancos, unos de ellos de caballero y el otro de señora, dos camisas de señora, y vara y media de lienzo blanco, una tohalla blanca afelpada, una camiseta de punto inglés, de señora, blanca de medio uso, y dos pañuelos de color con lista color lila, sin marcas.

LA RAMBLA

Núm. 202

Don Enrique Balmaseda y Vélez, Juez de Instrucción y de primera Instancia de este partido de La Rambla.

Hago saber: Que en providencia dictada con esta fecha en el expediente de apremio seguido en este Juzgado contra el patrono D. Antonio Alvarez Villalba, vecino de Fernán-Núñez, a virtud de comunicación del señor Presidente de la Agrupación de Jurados Mixtos de Córdoba, (se ha mandado) digo para hacer efectivas la cantidad de tres mil trescientas ochenta y cuatro pesetas, a que ha sido condenado por sentencia dictada en expediente incoado a virtud de demanda formulada por el obrero Francisco Espinosa Vílchez y otros, he acordado sacar a primera y pública subasta por el tipo de su aprecio y término de ocho días los bienes muebles embargados a dicho patrono que a continuación se reseñan:

Cincuenta fanegas de garbanzos de la clase corriente, justipreciados en dos mil pesetas.....	2.000'00
Dos docenas de sillas de olivo, en ciento cincuenta y seis pesetas.....	156'00
Dos cerdos negros de cincuenta kilos de peso cada uno, en doscientas cincuenta pesetas.....	250'00
Trescientos sesenta kilos de tocino salado de la presente carnización, en novecientas noventa pesetas....	990'00
Cincuenta fanegas de escaña, en cuatrocientas cincuenta pesetas.....	450'00
Y veinte y cuatro jamones con ciento cuarenta y cuatro kilos de peso en junto, en ochocientas noventa pesetas.....	890'00
Total.....	4.736'00

Para el acto de dicha subasta se ha señalado el día treinta del corriente mes y hora de las once en la Sala Audiencia de este Juzgado bajo las condiciones siguientes:

Primera. No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de aprecio.

Segunda. Que para tomar parte en la subasta es requisito indispensable consignar previamente en la mesa del Juzgado o en el Establecimiento destinado al efecto una cantidad igual por lo menos al diez por ciento de la tasación; y

Tercera. Que dichos bienes se encuentran en poder del depositario don Fernando García López, vecino de Fernán-Núñez, en donde podrán ser examinados por los que deseen tomar parte en la subasta.

Dado en La Rambla a trece de Enero de mil novecientos treinta y tres.—Enrique Balmaseda.—El Secretario, P. H., Pedro Giménez.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

Dirección General del Instituto, Geográfico, Catastral y de Estadística

Número 5.922

CENSO DE JURADOS CORRESPONDIENTE AL AÑO DE 1932

PROVINCIA DE CORDOBA — **PARTIDO JUDICIAL DE POSADA**

LISTA definitiva de los jurados VARONES formada con arreglo a lo preceptuado en el artículo 11 del Decreto de 18 de Junio de 1931 y Circular de 10 de Octubre de 1932.

Núm. de orden.—Apellidos y nombre.—Edad.—Tiempo de residencia.—Domicilio: Ayuntamiento, calle.—Profesión o títulos académicos o profesionales.—Concepto de clasificación.

1. Abad Urbano Manuel, 39, 39, Almodóvar del Río, Extramuros 14, Zapatero, Cabeza.
2. Aceña Jiménez Gaspar, 72, 59, idem, R. y Cajal 4, Propietario, idem.
3. Aceña Revuelto Braulio, 56, 56, idem, Canalejas 8, Albañil, idem.
4. Aguayo Baena Rafael, 75, 19, idem, Extrarradio, 106, Porquero, idem.
5. Aguayo Cuesta José, 43, 37, idem, P. Rivera 37, Jornalero, idem.
6. Aguayo Luque Antonio, 31, 21, idem, idem 26, idem, idem.
7. Aguilera Zurita Rafael, 36, 36, idem, idem 28, idem, idem.
8. Alabaida Cerrillo Luís, 31, 31, idem, Castillo 23, idem, idem.
9. Alba Blanes Manuel, 32, 32, idem, P. Rivera 8, idem, idem.
10. Alba Castillo Francisco, 45, 45, idem, Peña 7, Propietario, idem.
11. Alba Moreno Manuel, 74, 74, idem, P. Rivera 8, Guarda, idem.
12. Alcaide Bello Fernando, 52, 52, idem, A. Espín 6, Industrial, idem.
13. Alcaide Bujalance Rafael, 48, 25, idem, P. Rivera 14, idem, idem.
14. Alcaraz Urbano Manuel, 44, 44, idem, Extrarradio 31, Yeguero, idem.
15. Alót Prieto Juan, 51, 24, idem, idem 42, Aperador, idem.
16. Alvarez Castilla Joaquín, 63, 63, idem, Gracia 6, Jornalero, idem.
17. Alvarez Luna Afono, 33, 33, idem, Carretera 4, Labrador, idem.
18. Aranda Tautín Fabián, 57, 57, idem, P. Rivera 18, Jornalero, idem.
19. Arriba Sánchez Bernardo, 54, 54, idem, Peña 4, Zapatero, idem.
20. Naranjo Osuna Juan, 54, 8, idem, Extrarradio, 32, Parcelista, idem.
21. Natera Junquera Antonio, 59, 59, idem, Barroso 10, Industrial, idem.
22. Natera Ladrón de Guevara Antonio, 31, 31, idem, R. y Cajal 2, Propietario, idem.
23. Natera Rodrguez Francisco, 45, 45, idem, Granada 6 y 8, idem, idem.
24. Navarro Coca Antonio, 46, 46, idem, Barca 1, Jornalero, idem.
25. Navarro Milán Cecilio, 58, 14, idem, Caridad 18, Casero, idem.
26. Naz Rodrguez Joaqun, 58, 58, idem, D. Carracido 17, Propietario, idem.
27. Caballero Cano Ramón, 31, 31, idem, Extrarradio 130, Ranchero, idem.
28. Caballero Mata Justo, 66, 66, idem, Gracia 1, Jornalero, idem.
29. Caballero Mijana Fermín, 61, 61, idem, D. de Rivas 23, idem, idem.
30. Cabrera Dieguez Manuel, 45, 6, idem, Extrarradio 55, Guarda, idem.
31. Cabrera Trijo Joaquín 41, 16, idem, idem 55, Propietario, idem.
32. Waldí Monserrat Miguel, 65, 65, La Carlota, Fuencubierta, idem, idem.
33. Wals Aguayo Antonio, 40, 40, idem, idem, Jornalero, idem.
34. Wals Crespín Alfonso, 36, 36, idem, Primer Departamento, idem, idem.
35. Wals Expósito Rafael, 61, 61, idem, Barroso 8, Zapatero, idem.
36. Wals Expósito Rafael, 31, 31, idem, Concepción 15, Jornalero, idem.
37. Wals Expósito Victoriano, 51, 51, idem, Isabel II 33, Agricultor, idem.
38. Wals Mata José, 56, 56, idem, idem 3, Propietario, idem.
39. Wals Mata Juan de Dios, 55, 55, idem, Rosario 3, Albañil, idem.
40. Wals Mata Rafael,47, 47, idem, Molino 15, idem, idem.
41. Wic Conrado Juan, 36, 36, idem, El Garabato, Jornalero, idem.
42. Wic Gómez Antonio, 56, 56, idem, idem, Propietario, idem.
43. Wic Gómez Juan, 63, 63, idem, idem, idem, idem.
44. Wic Gómez Luís, 50, 50, idem, idem, idem, idem.
45. Wic Hermán Francisco, 32, 32, idem, idem, Jornalero, idem.
46. Wic Ruiz Juan, 31, 31, idem, idem, Zapatero, idem.
47. Witemper Aguayo José Manuel, 32, 32, id., Séptimo Departamento, Jornalero, idem.
48. Abad Carmona Francisco, 59, 59, idem, Cementerio 6,Propietario, idem.
49. Abad Carmona Juan, 55, 55, idem, Almonas 18, idem, idem.
50. Abad Carmona Rafael, 37, 37, idem, P. Iglesia 10, Zapatero, idem.
51. Abad Carmona Venancio, 41, 41, idem, Molinos 3, Agricultor, idem.
52. Abad Folk Venancio, 31, 31, idem, Carlos III 2, Zapatero, idem.
53. Abad Jarit José, 48, 48, idem, Las Pinedas, Propietario, idem.
54. Abad Pedraza Juan, 61, 61, idem, Concepción 7, Zapatero, idem.
55. Abad Pedraza Manuel, 46, 46, idem, Cementerio 32, Albañil, idem.
56. Abad Pedraza Rafael, 58, 48, idem, Concepción 1, idem, idem.
57. Abellán Ramírez Baltasar, 54, 29, idem, Fuencubierta, Jornalero, idem.
58. Adame Carmona Francisco, 31, 31, idem, Segundo Departamento, idem, idem.
57. Adame Carmona Manuel, 32, 32, idem, idem, idem, idem.
60. Adame Ortiz Francisco, 31, 5, idem, Rosario 2, Médico, Capacidad.
61. Adame Wic Francisco, 32, 32, idem, Segundo Departamenta 192, Jornalero, Cabeza.
62. Alfán Ariza Adolfo, 42, 42, idem, Sexto Departamento, Hortelano, idem.
63. Afán Otero Francisco, 47, 47, idem, Ronda 29, Albañil, idem.
64. Afán Otero Manuel, 44, 44, idem, Carlos III 8, idem, idem.
65. Aguayo Alcaraz Miguel, 57, 57, idem, Las Pinedas, Jornalero, idem.
66. Aguayo Cáceres Francisco, 42, 42, idem, Fuencubierta, idem, idem.
67. Aguayo Cáceres Sebastián, 48, 48, idem, idem, idem, idem.
68. Aguayo Delgado Juan, 32, 32, dem, Cuarto Departamento, idem, idem.
69. Aguayo Romero Pedro, 59, 59, idem, Chica Carlota, Propietario, idem.
70. Aguayo Romero Rafael, 51, 51, idem, idem, Jornalero, idem.
71. Aguilar Carmona Manuel, 40, 38, idem, Rosario 12, Carpintero, idem.
72. Aguilar Carvajal Antonio, 42, 42, idem, Fuencubierta, Albañi, idem.
73. Aguilar Carvajal Francisco, 31, 31, idem, Vega Armijo 11, idem, idem.
74. Aguilar Carvajal Juan, 53, 53, idem, Cementerio 42, idem, idem.
75. Aguilar Carvajal Juan, 39, 39, idem, Almonas 11, idem, idem.
76. Aguilar Espejo Juan Antonio, 44, 44, idem, Isabel II 29, Campo, idem.

Ministerio de Cultura 2024

77. Aguilar Grande Antonio, 37, 37, idem, P. Iglesia 7, Empleado, idem.
78. Aguilar N. Villavicencio José J. de, 53, 7, idem, P. Duque 14, Propietario, idem.
79. Aguilar Pérez Juan, 53, 31, idem, Isabel II 10, Herrero, idem.
80. Aguilar Rosales Antonio, 50, 50, idem, Molinos 15, Albañil, idem.
81. Aguilar Rosales Francisco, 71, 71, idem, Cementerio 48, idem, idem.
82. Aguilar Rosales José, 55, 55, idem, Vega Armijo 7, idem, idem.
83. Aguilar Salado Juan, 63, 63, idem, P. Duque 5, Carpintero, idem.
84. Aguilar Sánchez Antonio, 37, 31, idem, Primer Departamento 100, Jornalero, idem.
35. Aguilar Torres José Manuel, 39, 39, idem, P. Duque 8, Campo, idem, idem.
86. Aguilar Valle Antonio, 61, 61, idem, Quintanilla 9, Agricultor, idem.
87. Aguilar Valle Bautista, 56, 56, idem, P. de los Ríos 5, Panadero, idem.
88. Aguilar Valle Francisco, 58, 58, idem, Quintanilla 29, Carpintero, idem.
89. Aguilar Valle José, 61, 61, idem, Nueva 2, Propietario, idem.
90. Aguilar Valle Mariano, 61, 61, idem, G. Ríos 5, Carpintero, idem.
91. Aguilera Sánchez Manuel, 51, 6, idem, Fuencubierta, Propietario, idem.
92. Alarcón Osuna Fernando, 37, 7, idem, Cuarto Departamento, Albañil, idem.
93. Alcaide Alcántara Alfonso, 34, 34, idem, Rinconcillo, Jornalero, idem.
94. Alcaide Alcántara Rafael, 31, 31, idem, Octavo Departamento 48, idem, idem.
95. Adame Alvarez Francisco, 37, 37, Fuente Palmera, Torrijos 13, Campo, idem.
96. Adame Bernier Juan, 66, 66, idem, Portales 54, Propietario, idem.
97. Adame Cobo Manuel, 31, 31, idem, Concepción 22, Campo, idem.
98. Adame Quierba Francisco, 44, 44, idem, Nueva 3, idem, idem.
99. Adame Rosilla José, 37, 37, idem, Horno 2, idem, idem.
100. Adame Reyes Manuel, 31, 31, idem, Torrijos 17, idem, idem.
101. Adame Rodríguez Francisco, 71, 71, idem, Portales 32, idem, idem.
102. Adame Rodríguez Manuel, 60, 60, idem, Torrijos 12, idem, idem.
103. Adame Ruiz Ambrosio, 45, 45, idem, Nueva 13, idem, idem.
104. Adame Serrano Salvador, 30, 30, idem, Torrijos, idem, idem.
105. Aguayo Adame Eduardo, 60, 60, idem, Revuelta 12, idem, idem.
106. Aguayo Jiménez José, 63, 63, idem, Torrijos 3, idem, idem.
107. Aguayo Vidal Manuel, 35, 35, idem, Dispersos, idem, idem.
108. Aguilar Alnique José, 51, 51, idem, Palma 2, idem, idem.
109. Aguilar Carrasco Juan, 46, 46, idem, Balbuenas 15, idem, idem.
110. Aguilar Etiens Antonio, 46, 46, idem, Carrera 25, idem, idem.
111. Aguilar Jiménez Francisco, 37, 34, idem, Dispersos, idem, idem.
112. Aguilar Jiménez Manuel, 51, 51, idem, idem, idem, idem.
118. Alcaide Mures Pedro, 59, 21, idem, Dispersos, Jornalero, idem.
114. Aguilar Quero Antonio, 50, 50, idem, Nueva 5, Propietario, idem.
115. Aguilar Quero Francisco, 46, 46, idem, Exprés 4, idem, idem.
116. Aguilar Quero Manuel, 40, 40, idem, Nueva 15, idem, idem.
117. Albalá Jiménez Juan, 35, 7, idem, Villar, idem, idem.
18. Alcaide Mures Pedro, 59, 21, idem, Dispersos, Jornalero, idem.
119. Alcaide Muro Francisco, 47, 47, idem, Fuente 9, idem, idem.
120. Alvarez Ramírez Andrés, 61, 61, idem, Torrijos 5, idem, idem.
121. Arriaza Beurnio Doroteo, 49, 49, idem, Fuente 8, idem, idem.
122. Arriaza Bolancé Manuel, 30, 30, idem, Ochavillo, idem, idem.
123. Arriaza Díaz Manuel, 58, 58, idem, Fuente 5, Agricultor, idem.
124. Arriaza Mengual Antonio, 32, 32, idem, idem 6, Jornalero, idem.
125. Arriza Salas Antonio, 53, 53, idem, Nueva 10, idem, idem.
126. Arriaza Salas Marcelino, 64, 64, idem, idem 15, idem, idem.
127. Arroyo Lucena Manuel, 61, 52, idem, Córdoba 4, idem, idem.
128. Arroyo Reyes Faustino, 31, 31, idem, Plaza 9, idem, idem.
129. Navarro Espejo José, 56, 56, idem, Bramadero 9, Campo, idem.
130. Navarro Jiménez Juan, 51, 50, idem, Ecija 12, idem, idem.
131. Núñez Gálvez José, 31, 31, idem, Real 68, idem, idem.
132. Núñez García José, 37, 31, idem, Valbuena 10, idem, idem.
133. Chacón Cantero Juan, 43, 43, idem, Fuente 7, Barbero, idem.
134. Chamizo Huerto Rafael, 52, 13, idem, Ventilla 2, Labrador, idem.
135. Cabrera Aguilar Francisco, 51, 47, idem, Plaza 6, Propietrio, idem.
136. Calderón Balmiza José, 46, 46, idem, Ecija 9, Jornalero, idem.
137. Caraballo Díaz Francisco, 31, 31, idem, Carrera 12, idem, idem.
138. Caraballo Díaz Juan, 33, 33, idem, Calera 1, Carpintero, idem.
139. Adame Ruiz Ambrosio, 43, 5, Guadalcázar, C. Paredes, idem, idem.
140. Aguayo Torrico Francisco, 49, 23, idem, P. Cadenas, idem, idem.
141. Aguilar Cruz Manuel, 42, 41, idem, M. Guerrero, Herrero, idem.
142. Aguilar Cruz Patricio, 35, 35, idem, E. Cadenas, idem, idem.
143. Aguilar Reyes Joaquín 59, 59, idem, M. Guerrero, Zapatero, idem.
144. Aguilar Salado Patricio, 45, 41, idem, idem, Empleado, idem.
145. Alcaide Aragonés Antonio, 61, 7, idem, E. Cadenas, Labrador, idem.
146. Alcaide Berenguer Francisco, 36, 6, idem, M. Auxiliadora, Jornalero, idem.
147. Adán Márquez Lorenzo, 45, 17, Hornachuelos, A. Martínez 4, idem, idem.
148. Agudo Ballesteros José, 67, 67, idem, P. de la Villa 1, idem, idem.
149. Agudo Rosa José, 39, 39, idem, A. G. Durán 20, idem, idem.
150. Aguilar Gil Manuel, 30, 4, idem, P. Armas 7, Zapatero, idem.
151. Alcaide Salmoral Onofre, 43, 7, idem, Iglesia 14, Encargado finca, idem.
152. Alcalde Zafra Federico, 43, 43, idem, P. Armas 14, Jornalero, idem.
153. Alcalde Zafra José, 30, 4, idem, García Hernández 9, idem, idem.
154. Alcalde Zafra Manuel, 37, 37, idem, Montenegro 1, idem, idem.
155. Almenara Jiménez Manuel, 32, 32, idem, Castillo 44, idem, idem.
156. Almenara Rodríguez Manuel, 59, 51, idem, idem 126 dup., Industrial, idem.
157. Alvarez Fernández Manuel, 33, 4, idem, P. Iglesias 98, Jornalero, idem.
158. Alvarez Pozo Francisco, 37, 31, idem, Castillo 69, idem, idem.
159. Alvarez Saldaña Antonio, 40, 40, idem, Béjar 4, idem, idem.
160. Alvarez Saldaña José, 31, 31, idem, R. Calvo 20, idem, idem.
161. Amado Flor Hermenegildo, 71, 49, idem, Castillo 15, idem, idem.
162. Angulo Domínguez Francisco, 32, 4, idem, Corraliza 8, Panadero, idem.
163. Arriaza Beurnio Juan José, 46, 31, idem, Castillo 61, Jornalero, idem.
164. Asensio Martínez José, 40, 11, idem, San José 26, idem, idem.
165. Naranjo García Manuel, 62, 62, idem, Béjar 19, idem, idem.
166. Naranjo Rodríguez Rafael, 47, 47, idem, Castillo 58, idem, idem.
167. Nevado Calderón Antonio, 48, 5, idem, R. Calvo 28, Guarda Jurado, idem.
168. Nevado Calderón Francisco, 54, 54, idem, idem 37, Jornalero, idem.
169. Noguera León Fernando, 61, 31, idem, Castillo 3, Barbero, idem.
170. Núñez Cárdenas Juan, 60, 60, idem, idem 52, Guarda Jurado, idem.
171. Núñez Pérez Manuel, 35, 35, idem, idem 64, Jornalero, idem.
172. Acosta Caballero Antonio, 41, 41, Palma del Río, Salvador 26, Obrero, idem.
173. Acosta Caballero Pedro, 49, 49, idem, Borge 3, Corredor, idem.
174. Acosta Reyes Manuel, 67, 36, idem, A. Santiago 12, Desbravador, idem.
175. Acosta Rodríguez Enrique, 36, 36, idem,Ll. San Francisco 21, Obrero, idem.
176. Aguayo Bernuy Mariano, 41, 17, idem, J. Muñoz 6, Empleado, idem.
177. Aguila Cruz Manuel, 60, 60, idem, M. Sabán 21, Jornalero, idem.
178. Aguilar Aguilar Rafael, 55, 55, idem, L. Cívico 43, idem, idem.
179. Aguilar Benavides Salvador, 51, 51, idem ,C. Viejo 4, Panadero, idem.
180. Aguilar Cabello Francisco, 56, 56, idem, Sol 29, Industrial, idem.
181. Aguilar García Enrique, 31, 31, idem, Méndez 9, Horelano, idem.
182. Aguilar García Juan J. 45, 45, idem, idem 30, Propietario, idem.
183. Aguilar León Juan José, 56, 56, idem, La Barqueta, idem, idem.
184. Aguilar Portero Miguel, 38, 38, idem, A. Peso 6, Jornalero, idem.
185. Aguilar Ruiz Enrique, 58, 58, idem, J. López 32, Hortelano, idem.
186. Aguilar Ruiz Manuel, 53, 53, idem, L. Cívico 16, Propietario, idem.
187. Asensio Espea Rafael, 67, 67, idem, Pacheco 3, Albañil, idem.
188. Algarrada Carmona Antonio, 51, 51, idem, A. Santiago 2, Jornalero, idem.
189. Algarrada García Francisco, 57, 57, idem, Peña 4, idem, idem.
190. Algarrada Gómez Francisco, 31, 31, idem, L. Cívico 42, idem, idem.
191. Algarrada Moreno Manuel, 34, 34, idem, Llano 28, idem, idem.
192. Aliaga Ramos Fernando, 51, 48, idem, J. Muñoz 24, idem, idem.
193. Almenara Almenara Francisco, 57, 57, idem, Coronada 1, Sacristán, idem.
194. Almenara Cumplido Antonio, 41, 41, idem, Pedro Díaz, Propietario, idem.
195. Amenara Cumplido Francisco, 54, 54, idem, Paquillo, Jornalero, idem.
196. Almenara Cumplido Juan, 33, 33, idem, Granja, Propietario, idem.
197. Almenara Díaz Antonio, 47, 47, idem, Santa Clara 6, Jornalero, idem.
198. Almenara Domínguez Antonio, 41, 41, idem, L. Cívico 44, idem, idem.
199. Almenara Domínguez Pedro, 41, 41, idem, Paquillo, idem, idem.
200. Almenara García Antonio, 36, 36, idem, J. Muñoz 54, idem, idem.
201. Almenara García Francisco, 40, 40, idem, Tarrascal, Jornalero, idem.
202. Almenara García José, 39, 39, idem, Ponce 2, idem, idem.
203. Almenara García José María, 39, 39, idem, Belén 2 dup., Guarda, idem.
204. Almenara García Juan, 46, 46, idem, L. Cívico 27, Panadero, idem.
205. Almenara Liares José, 41, 41, idem, A. Higueral, Hortelano, idem.
206. Almenara Marcos Juan, 40, 40, idem, Paquillo, Propietario, idem.
207. Almenara Marcos Sebastián, 60, 60, idem, C. los Cañuelos, idem, idem.
208. Almenara Montoro José, 47, 47, idem, San Sebastián 13, Panadero, idem.
209. Almenara Rodríguez Sebastián, 62, 62, idem, J. Muñoz 10, Propietario, idem.
210. Almenara Ruiz Antonio, 47, 47, idem, idem 26, Corredor, idem.
211. Almenara Ruiz Juan, 52, 52, idem, Arenillas 3, Jornalero, idem.
212. Almenara Lara Cristóba, 54, 19, idem, Pedro Díaz, idem, idem.
213. Almenara Prieto Rafael, 37, 6, idem, Belén 12, idem, idem.
214. Alvarez Urbano Antonio, 54, 21, idem, El Tinte, idem, idem.
215. Andújar Donias Manuel, 76, 76, idem, Salvador 4, Industrial, idem.
216. Andújar Rosa Francisco, 53, 53, idem, San Francisco 5, Obrero, idem.
217. Angulo Caro Francisco, 45, 45, idem, Alamillos 5, idem, idem.
218. Angulo Lopera José, 62, 62, idem, R. Calvo 37, Industrial, idem.
219. Angulo López José, 34, 6, idem, Verdugo, Jornalero, idem.
220. Angulo Medina Francisco, 36, 36, idem, P. Cristo 3, Hortelano, idem.
221. Angulo Medina Pedro, 41, 41, idem, Pedro Díaz, Propietario, idem.
222. Angulo Morales Rafael, 37, 37, idem, Muñoz 22, Zapatero, idem.
223. Angulo Polo Rafael, 37, 37, idem, Chalet Cabezas, Jornalero, idem.
224. Angulo Rincón Antonio, 62, 62, idem, N. Gabán 1, Faenero, idem.
225. Angulo Rincón Rafael, 46, 46, idem, R. Calvo 32, Hortelano, idem.
226. Anieva Ruiz Eduardo, 46, 46, idem, N. G. Cívico 52, Zapatero, idem.
227. Ardanuy Ruiz A. Pedro, 31, 31, idem, San Juan1, Jornalero, idem.
228. Asensio Manzano Francisco, 40, 40, idem, Sánchez 13, idem, idem.
229. Asensio Manzano José, 46, 46, idem, idem 35, idem, idem.
230. Asensio Manzano Diego, 44, 44, idem, idem 13, Sillero, idem.
231. Asensio Manzano Manuel, 32, 32, idem, J. Muñoz 56, Jornalero, idem.
232. Asensio Ortega Diego, 32, 32, idem, idem 34, Albañil, idem.
233. Atalaya Montero José, 47, 47, idem, Salvador 41, Jornalero, idem.
234. Atalaya Montero José, 43, 43, idem, idem 42, idem, idem.
235. Atalaya Montero Rafael, 41, 41, idem, L. G. Cívico 52, idem, idem.
236. Avila Rodríguez Angel, 46, 46, idem, Coronada 5, idem, idem.
237. Avila Rodríguez Antonio, 59, 59, idem, Pastores 12, idem, idem.
238. Navarro Barrena Juan, 41, 33, idem, L. G. Cívico 36, Barbero, idem.
239. Navarro Fuentes Manuel, 76, 76, idem, Muñoz 22, Albañil, idem.
240. Navarro Linares Manuel, 42, 42, idem, C. Cristo 15, idem, idem.
241. Navarro Medina Federico, 31, 30, idem, Muñoz 23, idem, idem.
242. Navarro Rojas Antonio, 78, 78, idem, R. Calvo 5 dup., Propietario, idem.
243. Nieto Caro Francisco, 53, 53, idem, Huerta Chirritana, Hortelano, idem.
244. Nieto Díaz Angel, 32, 32, idem, Salvador 45, idem, idem.
245. Nieto Díaz José, 53, 53, idem, idem 50, idem, idem.
246. Nieto Díaz Salvador, 49, 49, idem, idem 58, idem, idem.
247. Nieto Domínguez José, 57, 57, idem, Castillejo 4, Empleado, idem.
248. Nieto Domínguez Manuel, 48, 48, idem, Pastores 10, Hortelano, idem.
249. Nieto García Antonio, 41, 40, idem, Molino R. Cantos, idem, idem.
250. Nieto García José, 35, 35, idem, Salvador 52, Jornalero, idem.
251. Abad Aguilar José, 52, 26, Posadas, M. Viana, idem, idem.
252. Adame Delgado Antonio, 44, 6, idem, Golmayo 1, idem, idem.
253. Adame Estrada Miguel, 47, 23, idem, Gaitán 5, idem, idem.
254. Agudo López Francisco, 45, 45, idem, Santiago 20, Carrero, idem.
255. Alamos Mengual Juan, 57, 57, idem, idem 26, Propietario, idem.
256. Alamo Torres José, 36, 36, idem, J. Vélez 9, Herrero, idem.
257. Alberca Alberca Francisco J. 57, 15, idem, Santiago 9, Jornalero, idem.
258. Alcaide Delgado Diego, 68, 11, idem, Gaitán 51, Zapatero, idem.
259. Alcaide Mures Pedro, 51, 21, idem, J. Vázquez 16, Jornalero, idem.
260. Alcoy Alcubilla Aniceto, 46, 45, idem, D. Marina 6, idem, idem.
261. Aldea Martínez Antonio, 33, 33, idem, J. de Santiago, idem, idem,
262. Alfaro Santiago Francisco, 47, 47, idem, idem 1, Empleado, idem.
263. Alfaro Santiago José, 36, 36, idem, Barroso 6, Escribiente, idem.
264. Alonso Antúnez Juan, 51, 51, idem, P. Páez 8, Jornalero, idem.
265. Alonso Hidalgo José, 51, 51, idem, J. Vélez 12, idem, idem.
266. Alonso Hidalgo Manuel, 32, 32, idem, Calderaña 6, idem, idem.
267. Alonso Jurado Rafael, 34, 34, idem, M. Viana 9, idem, idem.
268. Alonso Serrano Manuel, 55, 55, idem, idem 1, Empleado, idem.
269. Alvarez Espinosa Manuel, 72, 72, idem, Vecindades 8, idem, idem.
270. Alvarez Igeño Antonio, 31, 31, idem, Amargura 5, Zapatero, idem.

Ministerio de Cultura 2024

271. Alvarez Igeño Diego, 38, 38, idem, Azofaifo, idem, idem.
272. Alvarez Vizcaya Francisco, 56, 56, idem, F. Santiago 40, Jornalero, idem.
273. Alvarez Vizcaya Luís, 50, 50, idem, M. Diana 40, Industrial, idem.
274. Alvarez Vizcaya Manuel, 53, 53, idem, idem 55, Comerciante, idem.
275. Amado Alfonso Antonio, 38, 38, idem, Azofaifo, Jornalero, idem.
276. Amado Cueva Cristóbal, 58, 58, idem, Benavides 2, Guarda campo, idem.
277. Arias Anguita Manuel, 53, 5, idem, L. del Chaparro, Empleado, idem.
278. Armada Alfaro Francisci, 36, 36, idem, Alcántara2, Jornalero, idem.
279. Armada Alfaro Juan, 44, 44, idem, Santiago 20, Carpintero, idem.
280. Armada Rosa Rafael, 76, 76, idem, Gaitán 3, Jornalero, idem.
281. Artacho Lara José María, 50, 27, idem, Soldevilla 2, Industrial, idem.
282. Arrabal Mohedano José, 43, 37, idem, Pilar 10, idem, idem.
283. Arrabal Mohedano Juan Manuel, 39, 26, idem, D. Marina 5, Panadero, idem.
284. Ateca Atocha Arcadio, 42, 42, idem, M. Viana 8, Jornalero, idem.
285. Avila Blanco Juan, 46, 26, idem, idem 49, Mecánico, idem.
286. Navajas Luján Juan, 59, 59, idem, Santiago 2, Empleado, idem.
287. Navarrete Sánchez Nicolás, 44, 10, idem, J. Vélez 12, Jornalero, idem.
288. Navarro González Diego, 39, 21 ,idem, Barranco 5, idem, idem:
289. Nieto Martínez Francisco, 68, 31, idem, M. Viana 7, idem, idem.
290. Chaparro Escribano Narciso, 33, 23, idem, idem 6, idem, idem.
291. Caballero Lizarte Enrique, 33, 33, idem, Aragonés 4, idem, idem.
292. Cabrera Aire Juan Miguel, 60, 60, idem, Golmayo, idem, idem.
293. Cabralla Cuadrado Francisco, 44, 44, idem, Morería 5, idem, idem.
294. Cabrilla Hens José, 44, 44, idem, Gaitán 38, Labrador, idem.
295. Cabrilla Herrera Rafael, 63, 63, idem, M. Isabel Salas 3, Propietario, idem.
296. Cabrilla Palacios Manuel, 44, 41, idem, F. Santiago 6, Labrador, idem.
297. Cáceres García Manuel, 51, 21, idem, Sevilla 11, Jornalero, idem.
298. Calabria Molero Antonio, 48, 21, idem, Calderaña 1, idem, idem.
299. Calero Fructuoso Ventura, 50, 4, idem, Gaitán 5, idem, idem.
300. Camacho Alvarez Sebastián, 38, 38, idem, M. Viana 65, Carpintero, idem.

PROVINCIA DE CÓRDOBA — PARTIDO JUDICIAL DE POSADAS

LISTA definitiva de los jurados MUJERES formada con arreglo a lo preceptuado en el artículo 11 del Decreto de 18 de Junio de 1931 y Circular de 10 de Octubre de 1932.

Núm. de orden.—Apellidos y nombre.—Edad.—Tiempo de residencia.—Domicilio: Ayuntamiento, calle.—Profesión o títulos académicos o profesionales.—Concepto de clasificación

1. Aceña Estrada Manuela, 52, 52, A. del Río, P. Revuelto 8, Sus labores, Casada.
2. Aceña García Rosario, 31, 31, idem, R. y Cajal 2, idem, idem.
3. Aceña Soler Antonia, 31, 31, idem, Miradero 11, idem, idem.
4. Adame Pérez María, 42, 32, idem, P. Revuelto 4, idem, Cabeza.
5. Alarcón Velasco Eladia, 41, 41, idem, A. Espín 14, idem, Casada.
6. Alba Blanes Manuela, 41, 41, idem, P. Rivera 8, idem, idem.
7. Alba Blanes Rosario, 37, 37, idem, idem 8, idem, idem.
8. Alba Silva Rosario, 47, 47, idem, A. Espín 4, idem, idem.
9. Alos López Josefa, 66, 66, idem, Barca 36, idem, idem.
10. Alvarez Izquierdo Antonia, 47, 47, idem, P. Rivera 146, idem, idem.
11. Natera Muñoz Marina, 75, 75, idem, P. Revuelto 7, idem, idem.
12. Navarro González Rosario, 54, 54, idem, Barroso 24, idem, idem.
13. Navas Castilla Josefa, 55, 55, idem, Miradero 5, idem, idem.
14. Witemper Aguayo Josefa, 35, 35, La Carlota, Las Pinedas, idem, idem.
15. Abad Pedraza Soledad, 46, 46, idem, Ronda 42, idem, idem.
16. Adame García Felisa, 52, 26, idem, Fuencubierta, idem, idem.
17. Adame Zamora Trinidad, 64, 14, idem, El Garabato, idem, idem.
18. Aguayo Cuesta Agustina, 38, 38, idem, Cuarto Departamento, idem, idem.
19. Aguayo Jimber Isabel, 39, 39, idem, Chica Carlota, idem, idem.
20. Aguilar Gardés Encarnación, 33, 33, idem, Carlos IiI 24, idem, idem.
21. Aguilar Grande Rosario, 31, 31, idem, idem 47, idem, idem.
22. Aguilar Martínez Carolina, 57, 57, idem, idem 62, idem, idem.
23. Aguilar Sánchez Carmen, 31, 31, idem, Quintanilla 31, idem, idem .
24. Aguilar Valle Fernanda, 58, 58, idem, Carlos III 49, Propietario, Cabeza.
25. Aguilar Valle Rosario, 64, 64, idem, idem 49, Sus labores, idem.
26. Agustín Navarro Ceferina, 51, 51, idem, P. Iglesia 14, idem, Casada.
27. Albalá Martín Carmen, 42, 42, idem, Fuencubierta, idem, idem.
28. Alcaide García Dolores, 37, 7, idem, Tercer Departamento, idem, idem.
29. Alcaide Hidalgo Francisca, 39, 39, idem, Vega Armijo 1, idem, idem.
30. Alcaide Sánchez Rosario, 37, 37, idem, Isabel II 7, idem, idem.
31. Alhama Río Nieves, 62, 16, idem, Cuarto Departamento, idem, Cabeza.
32. Waldí Beamut Rosario, 30, 30, Fuente Palmera, Fuente, idem, Casada.
33. Wic Conrado Rosario, 37, 8, idem, Ecija 3, idem, idem.
34. Adame Alvarez Dolores, 38, 38, idem, Concepción 16, idem, idem.
35. Adame García Magdalena, 74. 74. idem, Portales 44, idem, idem.
36. Adame Garrido Eulalia, 38, 38, idem, M. Núñez 23, idem, idem.
37. Aguayo Mañoro Encarnación, 74, 74, idem, Torrijos 4, idem, idem.
38. Aguayo Martín Francisca, 45, 45, idem, Peñalosa, idem, idem.
39. Aguayo Martín Teresa, 37, 37, idem, Carrera 1, idem, idem.
40. Aguayo Martínez Concepción, 30, 30, idem, Revuelta 12, idem, idem.
41. Aguera Rider Esperanza, 37, 37, idem, Pósito 1, idem, idem.
42. Aguilar Dugo Dolores, 39, 21, idem, Real 10, idem, idem.
43. Aguilar Etiens Adela, 48, 48, idem, Balbuena 15, idem, idem.
44. Alvarez Escobar Concepción, 47, 47, idem ,Portales 4, idem, idem.
45. Arancón Hidalgo Aurora, 39, 39, idem, Nueva 11, idem, idem.
46. Arriaza Beurnio Tránsito, 36, 7, idem, Posadas 4, idem, idem.
47. Arriaza Bolancé Carmen, 31, 31, idem, Parras 7, idem, idem.
48. Ayora Mateos Carmen, 55, 55, idem, Carrera 43, idem, idem.
49. Nieto Martín Dolores, 36, 36, idem, Portales 56, idem, idem.
50. Cabello Moreno Concepción, 41, 41, idem, Carmen 17, idem, idem.
51. Adame Blázquez Francisca, 56, 14, Guadalcázar, M. Guerrero, idem, idem.
52. Adame Muro Encarnación, 35, 6, idem, M. Auxiliadora, idem, idem.
53. Aguayo Durán Josefa, 41, 5, idem, El Soto, idem, idem.
54. Aguilar Cruz Elisa, 38, 38, idem, P. Cadenas, idem, idem.
55. Alcaide Pozo Dolores, 74, 6, idem, E. Cadenas, idem, idem.
56. Agudo Ballesteros Rafaela, 58, 58, Hornachuelos, Béjar 9, idem, idem.
57. Agudo Mesa Angeles, 41, 41, idem, Juinta 1, idem, idem.
58. Agudo Mesa Elisa, 31, 31, idem, R. Calvo 17, idem, idem.
59. Aguilar Aldeano Josefa, 38, 18, idem, idem 7, idem, idem.
60. Aguilar Gil Rafaela, 31, 31, idem, P. Abrechaderas, idem, idem.
61. Aguilar González Carmen, 31, 27, idem, R. Viana 6, idem, idem.
62. Almenara Diego Josefa, 38, 16, idem, P. A. Barroso, idem, idem.
63. Alvaro Saldaña Dolores, 43, 43, idem, P. Reina Victoria, idem, idem.
64. Arenas Villar Adela, 57, 11, idem, A. G. Durán 9, idem, idem.
65. Naranjo Zambrano Amparo, 79, 41, idem, P. A. Barroso 9, Propietaria, Cabeza.
66. Navarro Valverde Carlota, 85, 6, idem, G. R. Victoria 6, Sus labores, Casada.
67. Nieto Aguilar Josefa, 31, 6, idem, E. Férrea, idem, idem.
68. Núñez Cárdenas Carmen, 47, 47, idem, Castillo 36 y 38, idem, idem.
69. Núñez López Ana María, 36, 36, idem, F. Laguna 1, idem, idem.
70. Núñez López Carmen, 32, 32, idem, A. G. Durán 3, idem, idem.
71. Aguilar Almenara Angeles, 35, 35, Palma del Río, San Sebastián 5, idem, idem.
72. Aguilar León Carmen, 51, 51, idem, Salvador 28, idem, idem.
73. Aguilar Martínez Angeles, 50, 50, idem, C. Cristo 15, idem, idem.
74. Aguilar Pérez Rosa, 61, 61, idem, Méndez 7 dup., Propietaria, Cabeza.
75. Alba de la Barrera Carmen de, 49, 13, idem, Plata 19, Sus labores, Casada.
76. Algarrada María, 51, 51, ide,m P. Cánovs 1, idem, idem.
77. Algarrada Martínez Belén, 60, 60, idem, Núñez 20, idem, idem.
78. Almenara Cumplido Ana, 44, 44, idem, La Granja, idem, idem.
79. Almenara Cumplido Rosario, 40, 40, idem, Molinillo (Huerta), idem, idem .
80. Almenara Dugo Adela, 35, 35, idem, Núñez 43, idem, idem.
81. Almenara Martos Ana, 47, 47, idem, La Granja, idem, Cabeza.
82. Almenara Montero Ana, 48, 48, idem, Arenillas 3, idem, Casada.
83. Almenara Montero María, 58, 58, idem, Santa Clara 2, Propietaria, Cabeza.
84. Almenara Rincón Carmen, 50, 50, idem, Caño 1, Sus labores, Casada.
85. Almenara Rodríguez Angeles, 61, 61, idem, San Sebastián 3 ,idem, Cabeza.
86. Almenara Rodríguez Josefa, 47, 47, idem, J. López 3, idem, Casada.
87. Almenara Rodríguez Natividad, 53, 53, idem, idem 16, Propietaria, Cabeza.
88. Almenara Rodríguez Trinidad, 46, 46, idem, idem 12, Sus labores, Casada.
89. Almenara Ruiz Dolores, 53, 53, idem, San Francisco 9, idem, idem.
90. Almenara Ruiz Esperanza, 48, 48, idem, Plata 19, idem, idem.
91. Alvarez R. de Arellano María, 32, 7, idem, J. Muñoz 6, idem, idem.
92. Andújar Rosa Carmen, 41, 41, idem, Llamas 30, idem, idem.
93. Angulo Medina Dolores, 36, 36, idem, La Granja, idem, idem.
94. Angulo Morales Concepción, 46, 46, idem, Muñoz 28, idem, idem.
95. Angulo Muñoz Purificación, 46, 46, idem, Pisón (Huerta), idem, idem.
96. Angulo Polo Carmen, 44, 44, idem Muñoz 46, idem, idem.
97. Ardanuy Almodóvar Carmen, 39, 39, idem, Plata 9, idem, idem.
98. Atalaya Montero Ana, 51, 51, idem, Muñoz 1, idem, idem.
99. Avila Rodríguez Ana, 53, 53, idem, Ponce 9, idem, idem.
100. Navarro Medina Francisca, 31, 31, idem, Muñoz 22, idem, idem.
101. Navarro Nieto Francisca, 46, 46, idem, V. Jorge 1, idem, idem.
102. Navas Paredes Teófila, 46, 46, idem, Llanos 72, idem, idem.
103. Nieto Cruz Carmen, 39, 39, idem, Ll. San Francisco 7, idem, idem.
104. Nieto Cruz Rosario, 35, 16, idem, Río Seco 9, idem, idem.
105. Nieto Díaz Juana, 51, 51, idem, Salvador, 50, idem, idem.
106. Nieto Domínguez María J. 57, 57, idem, idem 21, idem, idem.
107. Nieto García Dolores, 47, 47, idem, Llano 15, idem, idem.
108. Nieto Guzmán Ana, 50, 50, idem, Belén 4, idem, idem.
109. Nieto Páez Gertrudis, 55, 55, idem, Coronada 2, idem, Cabeza.
110. Nieto Páez María Josefa, 59, 59, idem, idem 2, idem, idem.
111. Nieto Tenorio Ana, 78, 78, idem, R. Calvo 5, idem ,Casada.
112. Núñez Aguilar Josefa, 67, 67, idem, San Francisco 15, idem, idem.
113. Chacón Pérez Ana Rosa, 39, 17, idem, C. de León 1, idem, idem.
114. Chambra Gálvez Francisca, 74, 35, idem, J. Muñoz 49, idem, idem.
115. Caamaño García Amparo, 36, 36, idem, P. Constitución 11, idem, idem.
116. Caamaño Higuera Araceli, 67, 67, idem, J. Muñoz 39, idem, idem.
117. Caamaño Muñoz Carmen, 39, 39, idem, C. Cristo 18, idem, idem.
118. Adame Mengual Valle, 35, 35, Posadas, F. Santiago 32, idem, idem.
119. Aguera Corredera Agueda, 61, 31, idem, Oro 1, idem, idem.
120. Aguilar Arroyo Cecilia, 36, 30, idem, M. Viana 20, idem, idem.
121. Aguilar Martínez Encarnación, 31, 25, idem, T. Marina 15, idem, Cabeza.
122. Aguilar Rubio Antonia, 39, 39, idem, F. Santiago 72, idem, Casada.
123. Aire Rodríguez Francisca, 73, 73, idem, idem 40, idem, Cabeza.
124. Alonso Serrano Rafaela, 66, 66, idem, J. Vélez 7, idem, idem.
125. Alonso Torre Antonia, 37, 37, idem, idem 7, idem, idem.
126. Alonso Noguera Francisca, 67, 67, idem, M. Diana 7, idem, idem.
127. Amo León Salud, 53, 53, idem, F. Santiago 23, idem, Casada.
128. Anguita Benítez Carmen, 40, 40, idem, idem 53, idem, idem.
129. Angulo Fuentes Josefa, 45, 45, idem, Gaitán 38, idem, idem.
130. Antúnez Marín Feliciana, 34, 34, idem, D. Marina 5, idem, idem.
131. Aranda García de Castro Cristina, 44, 44, idem, F. Santiago 6, idem, idem.
132. Aranda Gómez Trinidad, 63, 39, idem, idem 28, idem, idem.
133. Aranda Alfaro María, 31, 31, idem, Gaitán 3, idem, idem.
134. Arrabal Sierra Francisca, 39, 39, idem, D. Marina 10, idem, idem.
135. Arroyo Jiménez María de la Sierra, 50, 9, idem, F. Santiago 46, idem, idem.
136. Aubert Muñoz María, 41, 41, idem, idem 85, idem, idem.
137. Abalos González Ana, 49, 49, idem, Gaitán 46, idem, idem.
138. Abalos González Rosario, 46, 46, idem, F. Santiago 74, idem, Cabeza.
139. Nadales Ortiz Isabel, 67, 36, idem, Calderona 3, idem, idem.
140. Navajas Luján Dolores, 56, 56, idem, F. Santiago 53, idem, Casada.
141. Navarrete Valentina, 36, 7, idem, C. el Tonto, idem, idem.
142. Navarro Cabello María Rafaela, 31, 16, idem, P. Castelar 2, idem ,idem.
143. Cabello Ceballos Rosario, 35, 35, idem, Azofaifo 5, idem, idem.
144. Cabeza Valles Josefa, 34, 34, idem, Colmayo, idem, idem.
145. Cabrera Aire Josefa, 43, 43, idem, Castelar 5, Industrial, Cabeza.
146. Calabria Molero Rosario, 50, 24, idem, D. Marina, Sus labores, Casada.
147. Calero Ruiz Ventura, 31, 16, idem, M. Viana 8, idem, idem.
148. Camacho Bonilla M. Araceli, 54, 54, idem, idem, idem, idem.
149. Camacho León Josefa, 42, 42, idem, Calderona 2, idem, idem.
150. Aguilar Iribarren María Jesús, 40, 5, idem, F. Santiago 79, idem, idem.

IMPRENTA PROVINCIAL (CASA DE SOCORRO-HOSPICIO).—CORDOBA

Ministerio de Cultura 2024